Reunidos en la Sala de los Hijos dalgo de Dn Alonso Ber
Fez Romo Regidor de esta Villa y la Pedido y Parte de el
suso dho = Y porque de vista de Manifiesto y Mandado que los
Autos se pongan en el Libro mayor de los hijos dalgo
aquien toca y que se entregue copia a la Parte de Dn Alonso
Fez se le de el testimonio de Aprovado en la forma ordinaria y
Fecho que lo sea, Mandaron se le Aperciba a D. Ximenez de
Calde Ordinario que fue en esta Villa el año Proximo pasado de
Setecientos y Veinte y dos que en adelante no haga Pedimento
de Nobleza en Medio, que no tuviere Juzgado Plena de quieta
y Pacifica Posesion, Con Apercibimiento haga el Sr de
Cavildo de la Villa de Lumbrera, Alcalde Provincial y Subrogado
Dn Sorego de Mesa Calderon su Presente ——
Segun que lo suso dho, mas largamente Consta y Parte de los
dhos Autos y Pedimiento aqui Inserto, Requerida, Pers
Autos aquienes se Refiere, y lo que Contiene el Pedimento de la
Parte de el dho Dn Alonso Ber. Fez Romo, y Mandado
de dho Sor Dorego Presente Alo Firme, Granada y Mayo
Veinte Uno de mil Setecientos y Veinte y Seis años =
Dn Sorego de Mesa Calderon ——
Dn Antonio Fernandez Romo Regidor de esta Villa en Nombre de
Dn Alonso Ber. Fez Romo mi hijo Emancipado de quien
tengo Poder Ante Dn del Carpio y Diego, que asiendo Dhos
Provisor Dem Mas, y Dn Alcalde de los hijos dalgo de la Mcha